

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 181-2022, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 73 5 126 LOTE 3 Urbanización Sevilla de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0422, por CESAR HERNANDO BARRERA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.218.935**, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCTORA CONFUTURO LTDA.** con NIT: **900088799-9**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALVARO ENRIQUE GUERRERO MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.776.458**, apoderado de **FRANCISCO ANTONIO MANRIQUE LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.164.687**, actuando como actual Representante Legal de La **Sociedad CONSTRUCTORA CONFUTURO LTDA.**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALVARO ENRIQUE GUERRERO MENDIETA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería